



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-CM/MDRN

Río Negro, 08 de febrero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024 de fecha 07 de febrero del 2024, y;

VISTO:

El Pedido del Regidor Paulino Peña Aliaga – Presidente de la Comisión de Economía, Planeamiento, Presupuesto y CTI, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de Pedido verbal en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de febrero del 2024; el Regidor Paulino Peña Aliaga, en calidad de Presidente de la Comisión ECONOMÍA, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y CTI, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Negro, haciendo de conocimiento que es importante la planificación y que nuestro distrito cuenta con una Compañía de Bomberos, debiendo considerarse esto como una prioridad para la gestión municipal y para ello es de vital importancia contar con un terreno destinado para tal fin y propone **DECLARAR DE INTERES DISTRITAL Y PRIORIDAD PUBLICA DESTINAR AREA DE TERRENO** para esta finalidad;



